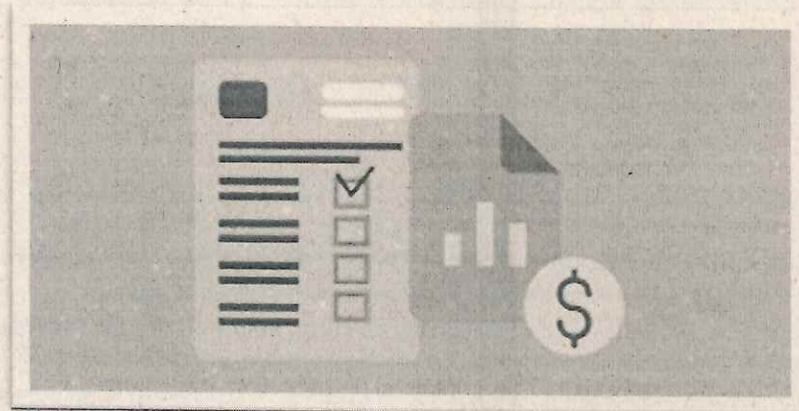


INFORME DE SEGUIMIENTO A CONCILIACIONES BANCARIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026



1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Seguimiento a las Conciliaciones Bancarias correspondiente al mes de marzo de 2026 se elabora en el marco de las actividades de control interno y gestión financiera de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, con el propósito de garantizar la integridad, confiabilidad y razonabilidad de la información contable asociada a los recursos disponibles en entidades financieras.

Este seguimiento se orienta a verificar el cumplimiento oportuno en la elaboración de las conciliaciones bancarias, así como a validar la correspondencia entre los registros contables internos y los extractos emitidos por las entidades bancarias. En este sentido, se busca identificar posibles diferencias, analizar su origen y evaluar la adecuada gestión de las partidas conciliatorias, en concordancia con los principios contables aplicables y los procedimientos internos establecidos.

El alcance del informe comprende la revisión de las conciliaciones bancarias del período entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, incluyendo el análisis de la totalidad de las cuentas activas, la trazabilidad de partidas pendientes y la verificación de la calidad de la información financiera reportada. Lo anterior permite fortalecer los mecanismos de control, promover la transparencia en la administración de los recursos y contribuir a la toma de decisiones informadas.

2. OBJETIVOS

Con el propósito de garantizar la integridad y confiabilidad de la información financiera, se establecieron los siguientes objetivos para el presente informe de seguimiento a las conciliaciones bancarias de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta:

1. Verificar el estado de las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo marzo de 2026, evaluando su realización oportuna, exactitud, y detección de diferencias no conciliadas.
2. Comparar los registros financieros internos de la empresa con los extractos de cada una de las cuentas bancarias, con el fin de identificar y analizar cualquier discrepancia.
3. Garantizar que los saldos y transacciones bancarias registradas sean precisos y confiables, conforme a los principios contables aplicables y a los procedimientos internos de control financiero.

3. ALCANCE

El presente informe abarca el seguimiento a las conciliaciones bancarias correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026. El objetivo principal fue verificar y evaluar los saldos bancarios registrados en las cuentas contables, confrontándolos con los saldos reflejados en los extractos bancarios, con el fin de constatar que las cuentas reflejen de manera fiel y razonable el saldo real disponible en bancos.

4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN

Para el período correspondiente a marzo de 2026, el seguimiento a las conciliaciones bancarias estuvo orientado a evaluar la efectividad de los controles aplicados en la identificación, análisis y depuración de las diferencias presentadas entre los registros contables y los extractos bancarios. Durante la revisión, se verificó el cumplimiento de los tiempos establecidos para la elaboración de las conciliaciones, así como la adecuada documentación y soporte de las partidas conciliatorias registradas durante el mes. De igual manera, se efectuó seguimiento a las partidas pendientes provenientes de períodos anteriores, validando su gestión, reclasificación o depuración según correspondiera. Este análisis permitió evidenciar avances en la oportunidad y calidad del proceso conciliatorio, contribuyendo al fortalecimiento del control interno y a la razonabilidad de la información financiera presentada por la entidad.

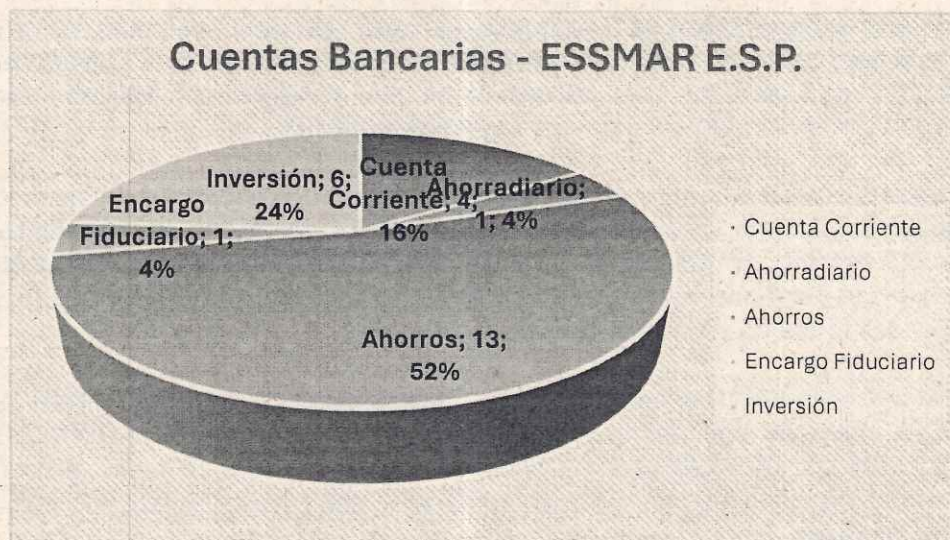


Gráfico No.1 – Tipo de cuentas bancarias

En cumplimiento del plan de seguimiento y control interno, durante el mes de marzo de 2026 se efectuó la revisión del proceso de conciliaciones bancarias de la compañía, con el propósito de validar la adecuada correspondencia entre los saldos registrados en contabilidad y los reflejados en los extractos bancarios emitidos por las entidades financieras. Esta verificación permitió evaluar la razonabilidad de la información financiera, la oportunidad en el reconocimiento de las partidas y el adecuado soporte documental de las conciliaciones elaboradas.

Como resultado del seguimiento realizado, se evidenció una mejora significativa en la depuración y administración de las cuentas bancarias de la compañía. Mientras que para el cierre del mes de febrero de 2026 el proceso conciliatorio se efectuó sobre un total de treinta (30) cuentas bancarias, al cierre del mes de marzo de 2026 se logró reducir dicho número a veinticinco (25) cuentas, reflejando una disminución de cinco (5) cuentas inactivas o sin movimientos relevantes.

Esta reducción representa una gestión favorable por parte de la administración, teniendo en cuenta que la entidad venía presentando históricamente un número considerable de cuentas bancarias sin utilización operativa, lo cual generaba mayores cargas de control y seguimiento. En este sentido, las acciones adelantadas para la cancelación y depuración de cuentas han contribuido al fortalecimiento del control financiero, la optimización de los procesos de conciliación y una administración más eficiente de los recursos de la compañía.

Durante la revisión de las conciliaciones bancarias correspondientes al período evaluado, se identificaron cuatro (4) cuentas que presentaron diferencias al cierre del mes. De estas, tres (3) cuentas registraron partidas conciliatorias relacionadas con recaudos efectuados el último día del mes, los cuales no fueron reportados oportunamente por el área comercial para su respectivo reconocimiento contable. Esta situación se viene presentando de manera recurrente en los diferentes períodos evaluados, generando saldos pendientes de registrar al cierre mensual y afectando la oportunidad de la información conciliada.

Adicionalmente, se evidenció una (1) cuenta bancaria cuya diferencia identificada en la conciliación no contó con una justificación o soporte claro que permitiera establecer el origen de la partida pendiente. En consecuencia, se considera necesario fortalecer los mecanismos de comunicación y reporte entre las áreas involucradas, así como implementar controles de seguimiento que permitan garantizar el registro oportuno de los recaudos y la adecuada sustentación de las diferencias identificadas en el proceso conciliatorio.

Las cuentas son:

- Banco de Bogotá 1818: Recaudo del último día no aplicado por el área comercial.
- Banco de Occidente 5392: Recaudo del último día no aplicado por el área comercial.
- Banco Davivienda 2902: Recaudo del último día no aplicado por el área comercial.
- Banco Bbva 1818: No se justificó la diferencia en la conciliación.

El impacto total de las diferencias identificadas al cierre del mes de marzo asciende a \$ 7.083.192, valor que corresponde a la variación entre los saldos contables y los extractos bancarios para el período evaluado.

Asimismo, se verificó que las partidas conciliatorias registradas corresponden en su totalidad al período contable de marzo 2026 y presentan una antigüedad inferior a treinta y un (31) días, evidenciando una gestión acorde con los lineamientos de control y actualización de las conciliaciones bancarias.

En conclusión, el proceso de conciliación bancaria se encuentra debidamente soportado y actualizado al cierre del período evaluado.

A continuación, se detallan los saldos identificados en cada una de las cuentas bancarias revisadas durante el período:

| Tipo | Entidad | Numero de Cuenta | Saldo s/n Extracto | Reporte Contable | Saldo s/n conciliación Bancaria | Diferencia |
|----------------------|--------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------|------------------|
| Cuenta Corriente | Bbva | 0146 | 3.696.170 | 3.696.170 | 3.696.170 | - |
| Ahorros | Banco de Bogotá | 1818 | 459.319.923 | 458.679.443 | 459.319.923 | 640.480 |
| Ahorros | Banco de Bogotá | 2056 | 464 | 464 | 464 | - |
| Ahorros | Banco de Bogotá | 3265 | 266.331.031 | 266.331.031 | 266.331.031 | - |
| Cuenta Corriente | Banco de Bogotá | 4788 | 30.206.617 | 30.206.617 | 30.206.617 | 0 |
| Cuenta Corriente | Banco de Bogotá | 6613 | 928.374 | 928.374 | 928.374 | - |
| Ahorros | Banco de Bogotá | 6036 | 2.787.379 | 2.787.379 | 2.787.379 | - |
| Ahorros | Banco de Bogotá | 7598 | 3.005.278.069 | 3.005.278.069 | 3.005.278.069 | - |
| Ahorros | Banco de Bogotá | 8038 | 274.442.122 | 274.442.122 | 274.442.122 | - |
| Ahorros | Banco de Bogotá | 8046 | 3.262.061 | 3.262.061 | 3.262.061 | - |
| Ahorros | Banco de Occidente | 5392 | 602.488.021 | 602.237.911 | 602.488.021 | 250.110 |
| Cuenta Corriente | Banco de Occidente | 5525 | 107.066.744 | 107.066.744 | 107.066.744 | - |
| Ahorros | Davivienda | 2902 | 2.181.460.193 | 2.175.220.811 | 2.181.460.193 | 6.239.382 |
| Encargo Fiduciario | Sudameris | 0702 | 1.068.526 | 1.068.526 | 1.068.526 | - |
| Ahorradario | Bbva | 1818 | 194.287.690 | 194.334.470 | 194.334.470 | 46.780 |
| Ahorros | Sudameris | 3020 | 1.122.760.665 | 1.122.760.665 | 1.122.760.665 | - |
| Ahorros | Sudameris | 4410 | 9.358.093.985 | 9.358.093.985 | 9.358.093.985 | - |
| Ahorros | Banco de Bogotá | 4888 | 6.482.913.580 | 6.482.913.580 | 6.482.913.580 | - |
| Ahorros | Sudameris | 9350 | 6.828.047 | 6.828.047 | 6.828.047 | - |
| Inversión | Aval Fiduciaria | 4760 | 128.367.809 | 128.367.809 | 128.367.809 | - |
| Inversión | Aval Fiduciaria | 4761 | 243.018.891 | 243.018.891 | 243.018.891 | - |
| Inversión | Aval Fiduciaria | 4763 | 7.754.516 | 7.754.516 | 7.754.516 | - |
| Inversión | Aval Fiduciaria | 4764 | 5.610.944 | 5.610.944 | 5.610.944 | - |
| Inversión | Aval Fiduciaria | 4765 | 2.514.265.344 | 2.514.265.344 | 2.514.265.344 | - |
| Inversión | Aval Fiduciaria | 0288 | 16.717.007 | 16.717.007 | 16.717.007 | - |
| Total probado | | | 27.018.954.172 | 27.011.870.980 | 27.019.000.952 | 7.083.192 |

Tabla No.1 Relación de Saldos – Cuentas Conciliadas
Período: marzo del año 2026

5. MARCO LEGAL

| | |
|--|--|
| Ley 87 de 1993 | Decreto 2649 de 1993 |
| Resolución 119 de 27 abril de 2006 en el artículo 3° de la Contaduría General de la Nación | Resolución 357 de 2008 Contaduría General de la Nación |

6. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento efectuado a las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de marzo de 2026, se evidenció que la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta mantiene un proceso conciliatorio actualizado y debidamente soportado, permitiendo validar de manera razonable la correspondencia entre los registros contables y los saldos reflejados en los extractos bancarios de las diferentes entidades financieras.

Durante la revisión se observó cumplimiento en la elaboración de las conciliaciones dentro de los tiempos establecidos, así como una adecuada gestión de las partidas conciliatorias identificadas al cierre del período. Asimismo, se evidenció una mejora significativa en el proceso de depuración de cuentas bancarias, pasando de treinta (30) cuentas conciliadas en febrero de 2026 a veinticinco (25) cuentas al cierre de marzo de 2026, lo cual representa una reducción importante de cuentas inactivas o sin movimientos operativos. Esta gestión refleja avances en la optimización del control financiero y en la eficiencia administrativa de la entidad, considerando el histórico de cuentas bancarias sin utilización que se venía presentando en períodos anteriores.

No obstante, durante el proceso de verificación se identificaron diferencias en cuatro (4) cuentas bancarias, de las cuales tres (3) corresponden a recaudos efectuados el último día del mes que no fueron reportados oportunamente por el área comercial, situación recurrente que continúa generando partidas pendientes al cierre contable mensual. Adicionalmente, se evidenció una cuenta bancaria cuya diferencia no presentó justificación

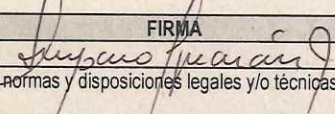
ni soporte suficiente dentro de la conciliación revisada. El impacto total de estas diferencias asciende a la suma de siete millones ochenta y tres mil ciento noventa y dos pesos (\$7.083.192).

En este sentido, se considera necesario fortalecer los mecanismos de comunicación y reporte oportuno entre el área comercial y el área financiera, así como reforzar los controles de revisión y validación de las conciliaciones bancarias, con el propósito de minimizar diferencias recurrentes y garantizar la trazabilidad y soporte adecuado de las partidas conciliatorias.

Finalmente, se concluye que las partidas conciliatorias registradas corresponden al período contable de marzo de 2026 y presentan una antigüedad inferior a treinta y un (31) días, evidenciando cumplimiento de los lineamientos internos de control y seguimiento financiero. En consecuencia, el proceso de conciliación bancaria presenta un nivel adecuado de confiabilidad y razonabilidad para el período evaluado, contribuyendo al fortalecimiento del control interno y a la transparencia en la administración de los recursos financieros de la entidad.

Atentamente,


RICARDO JESÚS BARLIZA AVENDAÑO
 Asesor de Control Interno ESSMAR ESP.

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|----------|----------------------|-------------------------------|---|
| Proyectó | Amparo Iguarán Julio | PE Oficina de Control Interno |  |

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.

EM

